Rafael Martinez Perez (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/07/2021
HASH: 90849b72abd99f573a1c044a446a3f52

Xavier Perez Piñeyro (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 23/07/2021
HASH: c1b15034bb9fc10749386a8ff5041d8f

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/11	El Pleno

Rafael Martinez Perez, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO,

DISPONGO:

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Según artículos 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y cuyos asuntos y sus trámites no pueden demorarse para la próxima sesión ordinaria.»
Fecha y hora	28 de julio de 2021 a las 20:00
Lugar	Sesión telemática-no presencial. Art. 46.3 LRBRL al concurrir grave riesgo colectivo debido a los altos índices de contagio de la pandemia

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutiva

1. Ratificación de la inclusión del Expediente 112/2021, en el orden del día de la sesión, por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.
2. Expediente 112/2021. Expropiaciones Forzosas. RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS CON DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO A LA RED INTERIOR DE AGUA POTABLE.

Cód. Validación: 3TCA3L5L5HTRE6HSQHXDW7D6H | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

3. Ratificación de la inclusión del Expediente 2996/2021, en el orden del día de la sesión, por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.
4. Expediente 2996/2021. MODIFICACION DE CREDITO Nº 13/2021. SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.
5. Ratificación de la inclusión del Expediente 2923/2021, en el orden del día de la sesión, por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.
6. Expediente 2923/2021. Propuesta de Gasto. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 05/2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3TCA3L5L5HTRE6HSQHXDW7D6H | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria. Motivo: «Según artículos 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y cuyos asuntos y sus trámites no pueden demorarse para la próxima sesión ordinaria.»
Fecha	28 de julio de 2021
Duración	Desde las 20:01 hasta las 20:36 horas
Lugar	Sesión telemática-no presencial. Art. 46.3 LRBRL al concurrir grave riesgo colectivo debido a los altos índices de contagio de la pandemia
Presidida por	Rafael Martínez Pérez
Secretario	Xavier Pérez Piñeyro
Viceinterventor	Jose Luis Pérez Arriero

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Isabel Gijón Sánchez	SÍ
	Javier Pizarro Vinagre	SÍ
	María José Martínez Martínez	SÍ
	Manuel Gustavo Vega Ottonello	SÍ
	Marín Echevarría, Luis David	NO
	Miguel Ángel Martínez Delgado	SÍ
	Ocaña Díaz, Marcos	SÍ
	Pareja Camacho, Ramón	SÍ

Paula de Llanos Bustos	SÍ
Rafael Martinez Perez	SÍ
Romero Urbanos, Ana María	SÍ
Santiago Santamaría Pérez	SÍ
Sergio Neira Nieto	SÍ
Sonia Azuara Sereno	SÍ
Vanesa Mena Núñez	SÍ
Victoria Eugenia Calle Flores	SÍ
Álvaro Pleguezuelo Castro	SÍ

Sr. Presidente: Muy buenas tardes, concejales y concejalas de la Corporación municipal. Da comienzo, una vez comprobado por el secretario municipal, la asistencia de los 16 concejales y concejalas del total de los 17 que forman la Corporación municipal, estando en este caso o no constando la presencia del portavoz del Grupo Municipal de Vox, David Marín, y sí estando el equipo del Partido Popular, Unidas Podemos, Ciudadanos y Partido Socialista. Es, en este caso, convocada la sesión extraordinaria según el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 del 2 de abril de bases de Régimen Local, según el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobados por el Real Decreto 2568 del 86, del 28 de noviembre y cuyos asuntos y trámites no pueden demorarse para la próxima sesión ordinaria, que tendrá lugar en el mes o en la última semana del mes de septiembre y que había que tomar decisión antes de dicha fecha.

En la parte resolutiva hay tres puntos en el orden del día, de los cuales hay que ratificar su inclusión en ellos y de que haya seis puntos en total en el orden del día, tres, como decía, que forman parte de los expedientes y otros tres, que es la ratificación de la inclusión en los respectivos expedientes.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Ratificación de la inclusión del Expediente 112/2021, en el orden del día de la sesión, por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Presidente explica que el Expediente 112/2021 ha sido incluido por razones de urgencia en el orden del día de esta sesión, sin que haya sido previamente

informado por la respectiva Comisión Informativa, y que no pueda postergarse a la siguiente sesión ordinaria, puesto que su demora en la tramitación afectaría al procedimiento.

De conformidad con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre

El Pleno de la Corporación, con la intervención del Sr. Alcalde que más adelante se recoge, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

RATIFICAR por razones de urgencia, la inclusión en el orden del día de esta sesión, del Expediente 112/2021. Expropiaciones Forzosas. RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS CON DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO A LA RED INTERIOR DE AGUA POTABLE.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en la ratificación de la inclusión del presente asunto.

Sr. Presidente: Pasamos al primer orden del día, ratificación de la inclusión del expediente 112/2021 en el orden del día de la sesión por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF, como decía anteriormente, hay un procedimiento abierto sobre la adquisición de unos terrenos con depósitos para el abastecimiento de la red interior de agua potable para el municipio de San Martín de la Vega. Se ha pasado el plazo de alegaciones. Hay que resolver por este Pleno municipal dichas alegaciones para que pueda continuar el expediente y de ahí la urgencia de este punto en el orden del día.

¿Algún concejal o portavoz desea intervenir antes de votar la urgencia?

De los presentes, ninguno. De los que están en sus casas, ¿Ramón Pareja, desea intervenir?

Si no hay intervenciones, se somete a votación la ratificación de la inclusión del expediente 112/2021.

¿Votos a favor? En este caso, 16 votos a favor. Unanimidad tanto de los presentes como los que acuden a este Pleno de forma telemática.

SEGUNDO.- Expediente 112/2021. Expropiaciones Forzosas. RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS CON DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO A LA RED INTERIOR DE AGUA POTABLE

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES:

1º.- Tras la tramitación correspondiente, el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Someter al trámite de Información Pública durante el plazo de QUINCE (15) DÍAS HABILES, la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de Depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable se encuentra incluido en la 2ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega", en el término municipal de San Martín de la Vega.

Segundo.- El presente acuerdo será publicado en el BOCM, en uno de los diarios de mayor difusión y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín de la Vega. Asimismo, se publicará un anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que sirva de notificación a los interesados desconocidos, de ignorado domicilio, o a los que, intentada la notificación, ésta no se pueda practicar, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Las afecciones que resultan necesarias para permitir y asegurar el posterior mantenimiento y conservación de las infraestructuras, que se reseñan en el anexo al presente acuerdo, consisten en la expropiación en pleno dominio (EXP) para la ubicación de infraestructuras y su conservación.

Cuarto.- La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta podrá examinarse durante quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación o, en su defecto, su publicación, en las dependencias del Ayuntamiento de San Martín de la Vega donde se ubiquen las parcelas afectadas.

Quinto.- Durante el periodo establecido, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 LEF.

Se informa, conforme al artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, que para la realización de cualquier trámite del procedimiento expropiatorio,

1.- Las personas físicas interesadas podrán elegir, en todo momento, si se van a comunicar con la Administración expropiante o con la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos o no; salvo que actúen en ejercicio de una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en cuyo caso es obligatorio su uso.

2.- En todo caso, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, así como sus representantes, debidamente acreditados.

El formulario genérico podrá descargarse y tramitarse electrónicamente en el enlace correspondiente del citado Portal institucional.

En el caso de personas físicas que no hayan optado por el uso de los medios electrónicos, una vez impreso y completado el formulario, se remitirá a la Oficina de Registro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, preferentemente, desde cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, de otras administraciones, de representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como desde las oficinas de correos, previo pago de la tarifa correspondiente en este último caso.

SEXTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

2º.- El anuncio del acuerdo del Pleno de sesión de 31 de marzo de 2021 se publicó en el periódico La Razón de 16 de abril de 2021, página 25, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 120 de 21 de mayo de 2021 y en el Boletín Oficial del Estado número 127 de 28 de mayo de 2021.

El acuerdo se remitió a Bosques del Sur S.A. por escrito con registro de salida número 2021-S-RE-1594 de 15 de junio de 2021, notificado con fecha 18 de junio; y a Cerro de las Tres Rayas S.L., por escrito con registro de salida número 2021-S-RE-1595 de 15 de junio de 2021, constando haberse rechazado en sede electrónica con fecha 26 de junio de 2021, finalizando el plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones el día 16 de julio de 2021.

Se ha emitido certificado de Secretaría de 22 de julio de 2021 sobre los escritos presentados en relación con este expediente.

3º.- D. XXX, en representación de BOSQUES DEL SUR S.A. mediante escrito con registro de entrada número 2021-E-RE-1212 de 10 de junio de 2021, expone que con fecha 9 de junio de 2021, el Ayuntamiento no se le ha facilitado a un empleado de la persona jurídica el Proyecto de depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable se encuentra incluido en la 2.ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega; solicitando que se le acceda a dicha información.

4º.- D. XXX, en representación de BOSQUES DEL SUR S.A. mediante escrito con registro de entrada número 2021-E-RE-1216 de 10 de junio de 2021, expone que:

1º.- Presenta escrito en el trámite abierto según publicación inserta en el BOCM de 21 de mayo de 2021, pág. 179, sobre pretendida expropiación.

2º.- El trámite abierto se corresponde con el previsto en los arts. 18 a 21 de la LEF.

3º.- Que no existe en este caso la utilidad pública o interés social que legitime la expropiación y que es imprescindible conforme a los arts. 33 de la Constitución y 9 a 11 de la propia LEF.

4º.- El trámite de información pública es inválido y en todo caso insuficiente.

5º.- Que el art. 541 del Código Penal tipifica el siguiente delito: "La autoridad o funcionario público que expropie a una persona de sus bienes fuera de los casos permitidos y sin cumplir los requisitos legales, incurrirá en las penas de inhabilitación

especial para empleo o cargo público de uno a cuatro años y multa de seis a doce meses."

Solicita que se tenga por personado y parte en el expediente y por opuesto al proyectado acuerdo de necesidad de ocupación, procediendo al archivo del expediente -con advertencia de ilegalidad de la expropiación para otro caso-.

En escrito de alegaciones adjunto añade que no se ha publicado el *"Proyecto de depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable se encuentra incluido en la 2ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega".*

Que el proyecto nada dice sobre expropiación de caminos que afecta a la parcela 20.701 ni a la parcela de la finca 3.444.

5º.- El Sr. Alcalde, mediante escrito de 17 de junio de 2021, con registro de salida número 2021-S-RE-1612 de igual fecha, en relación con el escrito de D. XXX de fecha 10 de junio de 2021, con registro de entrada número 2021-E-RC-1216 de 10 de junio de 2021; le requiere, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que aporte documento que acredite representación de la persona jurídica representada, dentro de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal; recibiéndose en esa misma fecha.

6º.- D. XXX, en representación de BOSQUES DEL SUR S.A. mediante escrito con registro de entrada número 2021-E-RE-1264 de 17 de junio de 2021, acompaña escritura pública sobre representación, solicitando se tenga por aportada y que se resuelva los escritos presentados.

La escritura pública, otorgada en Madrid ante el Notario de Madrid D. XXX el 18 de febrero de 2019, con el número 365 de su protocolo, acredita que el Consejo de Administración de la Sociedad BOSQUES DEL SUR S.A., en sesión de 12 de enero de 2019, acuerda la reelección por un plazo de cuatro años, de D. XXX como Consejero-Delegado solidario de BOSQUES DEL SUR S.A., a quien se le delegan todas las facultades del Consejo de Administración salvo las indelegables por ley; habiéndose inscrito dicha escritura en el Registro Mercantil de Madrid.

7º.- D. XXX, en representación de BOSQUES DEL SUR S.A. mediante escrito con registro de entrada número 2021-E-RE-1344 de 29 de junio de 2021, solicita remisión de informes de Secretaría de 19 de enero y de 16 de marzo de 2021 además de requerir si en el inventario General constan los dos depósitos de agua.

Se remiten los informes de Secretaría de 19 de enero y de 16 de marzo de 2021 al representante de BOSQUES DEL SUR S.A. según escrito con registro de salida número 2021-E-RE-1789 de 2 de julio de 2021.

Consta en el Inventario Municipal en el Epígrafe 11A1, número Orden 90, el *"Depósito de agua potable ubicado en la parcela 4 subparcela 1B del Polígono 28 de rústica. Esta parcela fue cedida al Ayuntamiento gratuitamente. Convenio de Cesión a favor del Ayuntamiento el 10 de noviembre de 1979. Aprobación de la cesión en sesión*

plenaria del 18 de enero de 1980."

Figura el año de construcción 1981, naturaleza urbana dominio público

8º.- Consta solicitudes de D. XXX, mediante escritos con registro de entrada número 2021-E-RE-5073 de 9 de junio de 2021 solicitando Proyecto de depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable se encuentra incluido en la 2ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega", y número 2021-E-RE-5711 de 25 de junio de 2021 solicitando remisión informe de Secretaría de 16 de marzo de 2021, sin que conste titularidad ni interés por las que pueda verse afectado; sin perjuicio del derecho de acceso a documentación que pudiera corresponderle.

Consta informe de Secretaría de 22 de julio de 2021 en el que tras exponer los antecedentes y citar la legislación aplicable destaca:

"D. XXX, en representación de BOSQUES DEL SUR S.A. PRESENTA DOS ESCRITOS:

1.- Escrito con registro de entrada número 2021-E-RE-1212 de 10 de junio de 2021, expone que con fecha 9 de junio de 2021, solicitando se le facilite el Proyecto de depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable se encuentra incluido en la 2.ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega; solicitando que se le acceda a dicha información

2.- Escrito con registro de entrada número 2021-E-RE-1216 de 10 de junio de 2021, en la que alega:

A) No existe en este caso la utilidad pública o interés social que legitime la expropiación y que es imprescindible conforme a los arts. 33 de la Constitución y 9 a 11 de la propia LEF.

B) El trámite de información pública es inválido y en todo caso insuficiente.

C) El artículo 541 del Código Penal tipifica el siguiente delito: "La autoridad o funcionario público que expropie a una persona de sus bienes fuera de los casos permitidos y sin cumplir los requisitos legales, incurrirá en las penas de inhabilitación especial para empleo o cargo público de uno a cuatro años y multa de seis a doce meses."

D) No se ha publicado el *"Proyecto de depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable se encuentra incluido en la 2ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega".*

E) Que el proyecto nada dice sobre expropiación de caminos que afecta a la parcela 20.701 ni a la parcela de la finca 3.444.

1.- Proyecto de depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable se encuentra incluido en la 2.ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega,

solicitado por escrito con registro de entrada número 2021-E-RE-1212 de 10 de junio de 2021.

El Pleno en sesión de 31 de marzo de 2021, acordó someter al trámite de Información Pública durante el plazo de QUINCE (15) DÍAS HABILES, la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de Depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable se encuentra incluido en la 2ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega".

Lo que se somete a información pública en este procedimiento de expropiación son los bienes y derechos afectados por los dos depósitos, no así, porque no está incluido como tal en el expediente, el Proyecto de Depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable incluido en la 2ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega.

Sí forma parte del expediente como referencia, el documento final de obra del segundo depósito.

En consecuencia la solicitud de acceso al proyecto solicitado correspondería al derecho de acceso pero no de este procedimiento.

A) <u>Alegación sobre falta de utilidad pública o interés social que legitime la expropiación y que es imprescindible conforme a los arts. 33 de la Constitución y 9 a 11 de la propia LEF</u>.

El informe técnico obrante en este expediente de expropiación ha aclarado la situación fáctica actual los depósitos.

La parcela con los depósitos constituyen una realidad consolidada de su existencia y así se recogen en los documentos siguientes:

1. Sentencia 38/2020 de 1 de abril de 2020 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Valdemoro, en el Procedimiento Ordinario 497/2019, tramitado a instancia del demandante: BOSQUES DEL SUR SA contra el AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA, ha dictado la Sentencia 38/2020 de 1 de abril de 2020, que entre otros pronunciamientos en su fallo reconoce y declara "*teniendo en cuenta el interés general de los depósitos de agua construidos en beneficio de la población de San Martín de la Vega."*

2. Sentencia 478/2020 de 12 de noviembre de 2020 de la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, en el recurso de apelación 648/2020, que falla en el sentido "*Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación de BOSQUES DEL SUR SA y estimación parcial del formulado por la representación del AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA frente a la sentencia dictada en fecha 1 de abril de 2020 por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Valdemoro en los autos a que el presente Rollo se contrae, debemos revocar parcialmente la misma en el sentido de que* **no procede declarar extinguido el contrato y el derecho de uso que en él se pactó, ni tampoco reponer a la actora en la plena posesión del terreno litigioso.** *Se imponen las costas procesales de esta alzada a BOSQUES DEL SUR SA y no se hace especial imposición*

de las causadas a instancia del AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA."

3. Proyecto de urbanización, conexiones exteriores y sistemas generales del Sector denominado Parque de Ocio. Documentación fin de obra del depósito de agua potable y conexión a la red interior de 2002.

El informe técnico de fecha 12 de marzo de 2021 refiere sobre los dos depósitos.

Sobre el primer depósito señala que:

"En fecha 10 de noviembre de 1979, se firma con los titulares de los terrenos sitos en el "Cerro de las Tres Rayas", convenio de cesión gratuita de dos hectáreas de terreno para la ubicación de un depósito regulador de agua para abastecimiento al término municipal de San Martín de la Vega. Las condiciones de cesión se basaban: a) que los expresados fines por los que el Ayuntamiento precisa los terrenos comiencen a cumplirse en el plazo máximo de cinco años, b) que el destino se mantenga durante los treinta años siguientes a la fecha en que empiece a funcionar el depósito regulador que proyecta construirse.

Dichas condiciones fueron cumplidas con la construcción de un primer depósito en 1984 para el abastecimiento de agua al término municipal de San Martín de la Vega de 682 m2."

Sobre el segundo depósito reseña:

"La revisión de las normas subsidiarias de San Martín de la Vega fue aprobada definitivamente por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el 29 de octubre de 1996 y publicadas el 22 de enero de 1997.

En fecha 15 de diciembre de 1998, se formula Declaración de Impacto ambiental del proyecto "Parque Temático de San Martin de la Vega" promovido por Áreas de Promoción Empresarial, S.A. (ARPEGIO).

En fecha 22 de septiembre de 1998, en sesión de la comisión de urbanismo, se aprueba definitivamente el plan parcial del área de reparto "D" "Parque de Ocio de la comunidad de Madrid" en San Martín de la Vega, fue publicado en el BOCAM, número 276, con fecha 20 de noviembre de 1998.

En fecha 23 de abril de 1999 por Decreto de Alcaldía se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización conexiones exteriores y sistemas generales del sector denominado Parque de Ocio.

En fecha 25 de junio de 1999, por Decreto de Alcaldía, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización conexiones exteriores y sistemas generales del sector denominado Parque del Ocio.

El proyecto de Depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable, está incluido en el la 2ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega.

El nuevo depósito proyectado dentro del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado Parque de Ocio, en San Martín de la

Vega, fue ejecutado en el año 2002, con una superficie de 670 m2, dentro de las dos hectáreas cedidas por los titulares, en el Cerro de las Tres Rayas, conforme al convenio firmado en fecha 10 de noviembre de 1979."

En consecuencia no se trata en este procedimiento resolver sobre los proyectos y convenios que justifican la realidad de los dos depósitos de suministro de agua cuya existencia en la parcela ha motivado las resoluciones judiciales en los procesos en los que ha sido parte la entidad que formula alegaciones.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La utilidad pública se acredita por el interés general de los depósitos de agua construidos en beneficio de la población de San Martín de la Vega. Los depósitos ubicados en la zona que ahora se expropia están en funcionamiento desde su construcción en el año 1984, un primer depósito, cuya disponibilidad de terrenos se realizó mediante convenio de cesión de fecha 10 de noviembre de 1979. Un segundo depósito realizado en el año 2.002 con motivo de la ejecución del proyecto de "Depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable", incluido en el la 2ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega.

Es preciso señalar que los terrenos están ocupados y perfectamente delimitados mediante vallado, circunstancia conocida por la entidad alegante sobre esa necesidad de los terrenos ocupados tanto de la zona del camino (finca registral 20.701) como de la zona donde se ubican los depósitos. La referida Sentencia 478/2020 de 12 de noviembre de 2020 de la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, en el recurso de apelación 648/2020, ha fallado desestimando el recurso de apelación interpuesto por BOSQUES DE SUR S.A. y estima parcial del formulado por el AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA frente a la sentencia dictada por Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Valdemoro, revocando parcialmente la misma en el sentido de que "*no procede declarar extinguido el contrato y el derecho de uso que en él se pactó, ni tampoco reponer a la actora en la plena posesión del terreno litigioso."*

En lo relativo a su manifestación sobre la pretensión por parte del Ayuntamiento de una posterior Declaración de Urgencia, se comunica que se procederá a la tramitación de expediente ordinario, prescindiendo de la Declaración de Urgencia por considerar que no es necesaria la ocupación urgente de los terrenos, teniendo en cuenta que los terrenos se encuentran ocupados.

B) <u>Alegación sobre el trámite de información pública no válido y en todo caso insuficiente</u>.

El acuerdo del Pleno de sesión de 31 de marzo de 2021 se ha notificado a las entidades interesadas y su anuncio se publicó en el periódico La Razón de 16 de abril de 2021, página 25, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 120 de 21 de mayo de 2021 y en el Boletín Oficial del Estado número 127 de 28 de mayo de 2021.

En consecuencia se ha cumplido con el trámite de la información pública conforme con los requisitos legales y no se ha incurrido en indefensión a los interesados.

C) <u>Alegación sobre el artículo 541 del Código Penal</u> que tipifica el siguiente delito:

"La autoridad o funcionario público que expropie a una persona de sus bienes fuera de los casos permitidos y sin cumplir los requisitos legales, incurrirá en las penas de inhabilitación especial para empleo o cargo público de uno a cuatro años y multa de seis a doce meses."

El acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2021, está motivado de conformidad con el artículo 35 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se está tramitando el expediente en cumplimiento con la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

D) Alegación sobre la no publicación del *"Proyecto de depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable se encuentra incluido en la 2.ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega".*

En este procedimiento no tiene por objeto resolver sobre los proyectos y convenios que justifican la realidad consolidada de los dos depósitos de suministro de agua; de cuya existencia en la parcela ha motivado las resoluciones judiciales en los procesos en los que ha sido parte la entidad que formula alegaciones.

E) Alegación sobre que el proyecto nada dice sobre expropiación de caminos que afecta a la parcela 20.701 ni a la parcela de la finca 3.444.

Debe garantizarse el derecho de acceso a la parcela donde se localizan los depósitos de suministro de agua."

Visto que, sometida a información pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la afectados por los dos depósitos relacionados con el "Proyecto de Depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable se encuentra incluido en la 2ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega", en el término municipal de San Martín de la Vega.

Son objeto de expropiación:

1.- La parcela donde se ubican los dos depósitos de agua, parcela número 4 del polígono 28 de Rústica, en el paraje conocido como cerro de las tres rayas, con referencia catastral corresponde con 28132A028000040000FZ; con una superficie gráfica catastral para la parcela de 4.707 m², y dentro de la misma dos depósitos con unas superficies construidas de 682 m² y 670 m². (Superficie total construida 1.352 m²).

Afecta a la finca registral número 3.444, al tomo 1.032, libro 152, folio 63; Titular: BOSQUES DEL SUR S.A. (A28468080) 100% de la propiedad y domicilio fiscal en la Calle Padilla número 40 de Madrid.

2.- La parcela que sirve de acceso a los depósitos, es el camino con referencia catastral 28132A028090050000FY, parcela 9005 del polígono 28, con una superficie gráfica catastral de 3.200 m².

Afecta a la finca registral número 20.701, al tomo 1.900, libro 362, folio 113; Titular: CERRO DE LAS TRES RAYAS S.A. (B86503760) 100% de la propiedad y

domicilio fiscal en la Calle Padilla número 40 de Madrid.

Según informe técnico municipal de 12 de marzo de 2021, las parcelas se encuentran ubicadas en Suelo No Urbanizable Común, de Grado II. Según las NNSS vigentes. Según la disposición transitoria primera de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad Madrid: c) Al suelo urbanizable no programado y al suelo no urbanizable común se les aplicará el régimen establecido en la presente Ley para el suelo urbanizable no sectorizado.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con la Propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2021, con las intervenciones que más adelante se recogen, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. XXX, en representación de BOSQUES DEL SUR S.A. mediante escrito con registro de entrada número 2021-E-RE-1216 de 10 de junio de 2021, en virtud de los motivos que se recogen en la parte expositiva de este acuerdo; puesto que la declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; y se acredita por el interés general de los depósitos de agua construidos en beneficio de la población de San Martín de la Vega; se ha cumplido con el trámite de la información pública conforme con los requisitos legales y no se ha incurrido en indefensión a los interesados; y el acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2021, está motivado de conformidad con el artículo 35 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se está tramitando el expediente en cumplimiento con la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO. APROBAR con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la gestión de los dos depósitos de abastecimiento a la red interior de agua potable afectados por el “Proyecto de Depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable se encuentra incluido en la 2ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado “Parque de Ocio” en San Marín de la Vega”, en el término municipal de San Martín de la Vega, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

TERCERO. DAR traslado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores, con respecto a la finca registral número 20.701, al tomo 1.900, libro 362, folio 113, constando como titular CERRO DE LAS TRES RAYAS S. L. U afectada por el expediente de expropiación, que no han comparecido en el expediente.

CUARTO. CONSIDERAR que, con lo actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la fecha de este acuerdo.

QUINTO. PROCEDER a la publicación de este acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid,

y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

SEXTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR "PROYECTO ".						
Abreviaturas utilizadas: MANZ: Manzana; POL: Polígono; PARC: Parcela; EXP: Expropiación en pleno dominio; OT: Ocupación temporal; SNU: Suelo no Urbanizable.						
TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LA VEGA						
Nº FINCA	MANZ O POL	PARC	TITULAR	EXP (m2)	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
3.444	28	4	BOSQUES DEL SUR S.A. (A28468080)	4.707 m²	Rústica	Suelo no urbanizable común
20.701	28	9005	CERRO DE LAS TRES RAYAS S.L.U. (B86503760)	3.200 m².	Rústica	Suelo no urbanizable común

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario. Voy a dar la palabra a los diferentes Portavoces y Concejales por orden del Pleno: Grupo Municipal Podemos no desea intervenir. ¿Grupo Municipal de Ciudadanos? Ramón Pareja, ¿desea intervenir? Grupo del Partido Popular, ¿desea intervenir? Partido Socialista, ¿desea intervenir? Tiene la palabra la Portavoz Adjunto.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sr. Presidente.

Como ya saben, este expediente de inicio del procedimiento expropiatorio se aprobó el 31 de marzo y se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el BOE y en un periódico de tirada nacional.

Se han recibido alegaciones y, tal como consta en la propuesta de Alcaldía de este Presidente, estas tienen que ser resueltas por el Pleno.

Consta en el expediente el informe jurídico con respecto a la resolución de estas alegaciones relativas a la utilidad pública o interés social que legitima la expropiación sobre el trámite de información pública, sobre el artículo 541 del Código Penal, sobre la no publicación manifestada de un proyecto de depósito de abastecimiento y sobre la expropiación de los caminos que afectan a la parcela. Todas ellas deben desestimarse en base al informe jurídico que obra en el expediente.

Confío en que todos los grupos voten a favor de desestimar estas alegaciones, puesto que consideramos que está sobradamente acreditada la necesidad de ocupación de estos bienes y derechos y la expropiación de los mismos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Concejala. ¿Algún Portavoz o Concejal

desea intervenir?

Pues si no hay más intervenciones, se somete a votación el expediente 112/2021 que versa sobre la resolución de las alegaciones y aprobación definitiva de relación de bienes y derechos afectados en el expediente expropiatorio para la adquisición de terrenos con depósitos de abastecimiento a la red interior de agua potable.

¿Votos a favor? 16. Unanimidad. Se da por aprobado y, en este caso, yo particularmente agradezco el voto de los diferentes grupos, dado que es un tema que independientemente gobierne quien gobierne, se ha ido heredando por todos los grupos y Equipos de Gobierno, y sin duda, San Martín de la Vega necesita de estos terrenos y de estos depósitos para poder abastecer de un bien tan común como es el agua, a toda la población.

TERCERO.- Ratificación de la inclusión del Expediente 2996/2021, en el orden del día de la sesión, por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Presidente explica que el Expediente 2996//2021 ha sido incluido por razones de urgencia, en el orden del día de esta sesión, sin que haya sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, y que no puede postergarse a la siguiente sesión ordinaria, puesto que su demora en la tramitación afectaría a la ejecución del presupuesto.

De conformidad con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

El Pleno de la Corporación, con la intervención del Sr. Alcalde que más adelante se recoge, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

RATIFICAR por razones de urgencia la inclusión en el orden del día de esta sesión, del Expediente 2996/2021. MODIFICACION DE CREDITO Nº 13/2021. SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en la ratificación de la inclusión del presente asunto.

Sr. Presidente: En este caso es una nueva modificación de crédito: una vez hablado con los servicios técnicos municipales y visto que a partir de septiembre podrán empezar a trabajar en diferentes proyectos que han ido realizando como consecuencia de (voy a decir…) los daños que ha dejado Filomena en diferentes, en diferentes sedes, en diferentes edificios municipales. No era posible hacer todos a la vez por un tema presupuestario y económico. Una vez que se liquidó el Presupuesto y hemos ido

hablando con los técnicos municipales para dar prioridad a unos servicios u otros se hace una nueva modificación presupuestaria donde constan dos edificios, uno es el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, el edificio de la Casa Consistorial, otro es el centro cívico y otro, si no recuerdo mal, era la fuente de Doctor Manuel Jarabo, efectivamente y polideportivo municipal. Se hace esta modificación presupuestaria.

No podemos esperar al mes de septiembre, pues luego hay que enviarla al Boletín Oficial de la Comunidad Madrid, tiene que estar en exposición pública. Si hay alegaciones, resolverlas, y creemos en este caso que era necesario adoptar hoy el acuerdo para poder publicar a lo largo de todo el mes de agosto, que si bien es un mes hábil para el tema de publicaciones, es un mes casi inhábil para el día a día de los ayuntamientos.

Por lo tanto, esa exposición pública podrá estar durante este mes de vacaciones de muchos de la casa para que en septiembre pueda estar aprobada definitivamente y los servicios técnicos puedan empezar a trabajar en las diferentes obras.

¿Algún concejal o portavoz desea intervenir por el tema de la ratificación en el orden del día?

Pues si no hay intervenciones, ¿votos a favor de la ratificación? 16. Unanimidad. Se da por aprobado

CUARTO.- Expediente 2996/2021. MODIFICACION DE CREDITO Nº 13/2021. SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario obtenido en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del ejercicio económico 2020, por providencia de esta concejalía de 20 de julio de 2021 se incoó expediente para la aprobación de la modificación de crédito nº 13/2021 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Considerando que se emitió informe de Intervención nº 2021-0496, de 21 de julio de 2021, por el que se informó favorablemente la propuesta de la concejalía.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con la Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 21 de julio de 2021, con las intervenciones que más adelante se recogen, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Aplicación		Descripción	Crédito anterior	Modificaciones de crédito	Créditos final
Progr.	Econ.				
151	210	Urbanismo. Infraestructuras y bienes naturales.	173.532,00 €	49.000,00 €	222.532,00 €
151	63210	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Edificios y otras construcciones. Fuente decorativa Avda. Doctor Manuel Jarabo por los daños ocasionados por la borrasca "Filomena".	0,00€	6.000,00 €	6.000,00 €
1532	210	Pavimentación de vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales.	390.000,00 €	45.000,00 €	435.000,00 €
3300	22609	Administración General de Cultura. Actividades culturales y deportivas.	51.000,00 €	9.500,00 €	60.500,00 €
3300	63211	Administración General de Cultura. Edificios y otras construcciones. Inversión en Centro Cívico Cultural por los daños ocasionados por la borrasca "Filomena"	0,00€	16.000,00 €	16.000,00 €
340	63212	Administración General de Deportes. Inversiones en reposición asociada al funcionamiento de los servicios. Reparaciones en Polideportivo Municipal por los daños ocasionados por la borrasca "Filomena"	0,00€	41.000,00 €	41.000,00 €
920	63213	Administración General. Edificios y otras construcciones. Reparaciones en Casa Consistorial por los daños ocasionados por la borrasca "Filomena"	0,00€	43.000,00 €	43.000,00 €
		TOTAL	**614.532,00 €**	**209.500,00 €**	**824.032,00 €**

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	**209.500,00 €**
TOTAL INGRESOS		**209.500,00 €**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir?

Ciudadanos, ¿desea intervenir? Partido Popular, ¿desea intervenir? El Partido Socialista, ¿desea intervenir? Sra. Azuara, tiene usted el turno de palabra.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sr. Presidente.

La presente modificación presupuestaria se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020. Esta modificación asciende a un importe de 209.500 euros. Las aplicaciones que se dan de alta son: urbanismo, edificios y otras construcciones, fuente decorativa en la avenida Doctor Manuel Jarabo, por los daños ocasionados por el temporal Filomena.

Esta partida se dota con 6.000 euros para cubrir el importe de la reparación de los daños que ocasionó ese temporal derivados de la congelación total del agua del vaso de la fuente, así como de la nieve, que al bajar las temperaturas produjo daños en el albardilla perimetral de la misma. Algunas piezas están en muy mal estado y el resto de piezas, en mayor o menor medida, se han visto afectadas y es necesario que se repongan.

Otra de las partidas que damos de alta es: urbanismo, infraestructuras y bienes naturales. Esta partida la dotamos con 49.000 euros para poder realizar reparaciones en distintas calles, como la avenida Doctor Manuel Jarabo, Doce de octubre, Camino de Valdemoro, calle Blas Infante y calle Gabriela Mistral.

Otra partida que se dota con 45.000 euros es la pavimentación de vías públicas. Como consecuencia del temporal se han producido socavones en la calle Fernando el Católico, en avenida Nuestra Señora de la Vega y avenida Abogados de Atocha.

Consideramos que esta partida se debería dar de alta porque esto afecta a la seguridad vial y es necesario repararlo cuanto antes.

Con 9.500 euros dotamos la partida de Administración General de Cultura, actividades culturales, para continuar ampliando la oferta cultural en el municipio.

Y con 16.000 se dota la inversión en el Centro Cívico Cultural por los daños que ocasionó también la congelación de tuberías en el edificio, con las consiguientes roturas e inundaciones de agua que se produjeron. Hay que reparar también las bajantes y en el patio central por los ventanales se filtró agua durante esos días del temporal, por lo que hay que reparar el falso techo interior.

Dotamos con 41.000 euros reparaciones diversas en el polideportivo municipal, también por los daños ocasionados por la borrasca Filomena, que también produjo la congelación de tuberías, la reparación de canalones, también la zona de la pérgola, que está dañada y que hay que sustituir, y en las zonas de las gradas hay que reponer un pavimento que se ha levantado.

También dotamos con 43.000 euros reparaciones en la Casa Consistorial para hacer frente a los desperfectos que ha producido la congelación de tuberías y los policarbonatos del torreón de acceso a la cubierta que han sido deteriorados y se procederá a su reposición por unos nuevos.

En la zona del patio central, en los lucernarios existentes hay filtraciones y la

impermeabilización se ha visto dañada.

Esta modificación presupuestaria se trae después de todo el trabajo que ha realizado el departamento de Urbanismo, estudiando los daños de cada uno de los edificios municipales y de diversas zonas, y considerábamos que era urgente e inaplazable realizar esas reparaciones, y por eso traemos este expediente a este Pleno extraordinario.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Concejala. ¿Algún Portavoz o Concejal desea intervenir? Manuel Vega, tiene usted la palabra.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Quería hacer una pregunta. ¿Dentro de estas inversiones también incluye los socavones, esos que se están produciendo en el pueblo? Bueno… Hay uno bastante grande atrás del Mercadona, en su momento; y veo que ahora, en la avenida principal, en el medio de la calle, veo que también, aparentemente, parece como que se está produciendo un socavón. ¿Parte de estas inversiones también incluyen esos espacios o todavía no están incluidos dentro de estas modificaciones del presupuesto? Eso por un lado.

Lo segundo, doy por entendido, lógicamente, que parte de toda esta inversión, los 800 y pico mil euros, este…, digamos, el crédito anterior más el crédito, este… la modificación de crédito que hacemos ahora, todo aquello que tenga que ver con Filomena y los estragos que hizo Filomena, supongo que si la Comunidad de Madrid…este… entiende que… o aceptan las reclamaciones que se han hecho como estado de emergencia,…eh… serán devueltos al Ayuntamiento. ¿No? ¿Es así?

Sr. Presidente: Manuel, le contestó y luego doy la palabra al Partido Popular.

Los socavones que hace referencia, en este caso hay cuatro en el municipio, cuatro agujeros también que nos preocupan, Adolfo Marsillach, Virgen de la Paloma, José Azorín y Doctor Manuel Jarabo, son los cuatro que hay ahora mismo. Que me corrija o me haga una señal el Concejal de Obras. Hemos estado esta mañana además visitándolos. Pero casualmente esos cuatro socavones son del Canal de Isabel II, no dependen del Ayuntamiento de San Martín de la Vega. Hay filtraciones. Es verdad que pueden ser debidos a Filomena por el tema de filtración. Si te das cuenta además, en los cuatro socavones que he dicho, el más, o los que más vemos es Adolfo Marsillach y Doctor Manuel Jarabo por el hecho de ser las dos calles más principales. Están todos ellos al lado de una alcantarilla, si te fijas, porque parece ser que filtró bastante el agua cuando empezó a derretir; pero no son socavones nuestros. Estamos esperando el informe técnico del Canal de Isabel II y, en este caso, reparación como el similar que se produjo hace un par de meses en la calle Comunidad de Madrid, que también fue Canal Isabel II quien terminó arreglándolo.

Lo que hacía referencia a la Concejala, sí son cuestiones nuestras, socavones o hundimientos, no es tan problemática de asfaltado, como hay en algunas calles, sino que son hundimientos directamente. El que se va arreglar es a la entrada de la carretera de Arganda, el primer socavón que hay, que está paralelo al campo de fútbol, que justamente es por donde pasa un colector que se hizo cuando el remano. Ese es cuestión nuestra. Por lo tanto, con esta modificación es el que se va a arreglar; el que se va a arreglar es en la calle que pasa conocidamente por todos, donde está la pulpería La Ría, que también

hay socavón en el adoquín, no en el asfalto. Y la siguiente es Fernando el Católico, que también hay un hundimiento, en este caso cuestión municipal, no cuestión del Canal de Isabel II, ese ya lo estuvo viendo el Canal de Isabel II. No hay pérdida de agua, pero es bastante el desnivel que existe entre Fernando el Católico con la que atraviesa, que ahora mismo no me acuerdo el nombre a la calle, avenida... Me acordaré dentro de un rato. Esos tres socavones son los que se van a realizar con dinero, en este caso, municipal.

Es verdad que el efecto que ha tenido Filomena es que, ya lo dijimos además en algún Pleno, en alguna Comisión Informativa, acuérdate, que la cuestión es que había algunos fallo, vamos a decir, algunas cuestiones técnicas que iban a aparecer a los cinco o seis meses, no en el instante.

Por lo tanto, los técnicos han estado trabajando y han determinado que es cuestión de Filomena y por eso lo metemos ahora como Filomena.

No quita, además, yo que he estado hablando con el Canal de Isabel II, que se sigan produciendo hundimientos, porque mientras que se derretía la nieve y filtraba, en este caso por la calzada, lo que hizo, lo que hay por debajo de la calzada es literalmente comerse el suelo. Es decir, si te asomas en el agujero de doctor Manuel Jarabo está hueco. Pasó también hace poco en la calle Los Almendros, que también se solucionó. Fue, además, dos metros cuadrados, un domingo. Y el problema que tenemos en esa calle, que son callejones que no podían salir ni siquiera los coches porque el suelo estaba que se hundía si alguien pisaba.

Podrán aparecer más, si van apareciendo más, pues según también disposición presupuestaria se irán arreglando.

Y en cuanto a lo que comenta de Comunidad de Madrid, efectivamente, había un crédito inicial de 600.000. Se ha ampliado el crédito por 200.000 euros, que es lo que vamos a aprobar hoy. Y en este caso ya hemos solicitado, no a la Comunidad de Madrid, en este caso es a Delegación de Gobierno, al Gobierno de la Nación, ya, además, se solicitó la semana pasada, la subvención del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, que aproximadamente y en números muy redondos, ascendía a la cantidad de 900.000 euros; y ya estaban estos estudios que estamos aprobando hoy.

Os acordáis que os dije que los técnicos habían hecho números muy redondos, muy voy a decir engordados porque tenían que mirar, pues dependiendo las obras hay que hacer; esos proyectos según se van terminando por parte de los servicios técnicos, como es el caso del Ayuntamiento, el polideportivo y el centro cívico ya se han solicitado a la Comunidad Madrid, perdón, al Gobierno, a Delegación de Gobierno; y, en su día, cuando se estime oportuno y tengamos que justificar, nos darán hasta el 50 % de lo gastado por Filomena. ¿Vale?

Pero solicitado está. Luego ya otra cuestión es que, según consignación presupuestaria municipal, iremos sacando las obras, como os dije en el último Pleno, incluso algunas de ellas se demorarán a lo largo del año 2022, como es la del Auditorio o el Tanatorio Municipal, que han sido también los dos edificios más afectados, pero que hay que hacer pliegos, hay que licitar, sacarlo a concurso por los importes que superan, en un caso los 100.000 euros y en otro caso, los 60.000 euros.

Pues si no hay más intervenciones, se somete a votación el punto cuarto en el orden del día, la modificación de créditos número 13/2021, suplemento de crédito

financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

¿Votos a favor? 16. Unanimidad.

QUINTO.- Ratificación de la inclusión del Expediente 2923/2021, en el orden del día de la sesión, por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.

Favorable **Tipo de votación:** Ordinaria
A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

El Sr. Presidente explica que el Expediente 2923//2021 ha sido incluido en el orden del día de esta sesión por razones de urgencia, sin que haya sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, y que no puede postergarse a la siguiente sesión ordinaria, puesto que se trata de una cuantía asumida personalmente por un concejal correspondiente al ejercicio anterior.

De conformidad con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

El Pleno de la Corporación, con la intervención del Sr. Alcalde que más adelante se recoge, por catorce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, el del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!; y las abstenciones de los dos Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA**:

RATIFICAR por razones de urgencia, la inclusión en el orden del día de esta sesión, del Expediente 2923/2021. Propuesta de Gasto. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 05/2021.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en la ratificación de la inclusión del presente asunto.

Sr. Presidente: En este caso se ha incluido este expediente, dado que era un expediente que llevaba unos cuantos meses hasta que ha sido determinado e informado por unas cuestiones y unos gastos suplidos del Concejal de Obras de este Ayuntamiento que tuvo que mandar un burofax. No teníamos en ese momento caja fija y lo tuvo que mandar con su coste asumido por el mismo, y lo que solicita ahora mismo es el reingreso de ese gasto que hizo a nombre del Ayuntamiento. Ya se ha demorado porque viene del año 2020 y lo que debemos hacer es cerrar el expediente y devolver en este caso al Concejal los gastos que adelantó en nombre propio, pero por parte del Ayuntamiento.

¿Alguna intervención antes de la inclusión en el orden del día?

Pues se somete a votación la ratificación.

¿Votos a favor? 12. ¿Abstenciones? 2. Perdón, Ramón, ¿Podemos? A favor. Votos a favor 14, Podemos, Ciudadanos y Partido Socialista y dos abstenciones del Partido Popular.

SEXTO.- Expediente 2923/2021. Propuesta de Gasto. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 05/2021

Favorable **Tipo de votación:** Ordinaria
A favor: 14, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Vista la factura de CORREOS, nº FRO20202468434 de fecha 11 de noviembre de 2020, por importe de 65,38 euros, por envío de burofax, el 04/11/2020 por Sergio Neira Nieto, 1º Teniente de Alcalde y Concejal de Seguridad, Obras, Infraestructuras y Servicios al Municipio, pagada por éste, la cual precisa de ser reconocida extrajudicialmente, como consecuencia de corresponder a un gasto realizado sin procedimiento administrativo en el ejercicio 2020.

Visto el informe de Vice-intervención nº 2021-0485, de 15 de julio de 2021 emitido de conformidad, por el que se determina la competencia del Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para la adopción del acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos de la factura objeto del presente expediente.

Vista la regulación establecida de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, en la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto vigente.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con la Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 16 de julio de 2021, con las intervenciones que después se recogerán, por 14 votos a favor, de los 12 Concejales del Grupo Socialista, del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!; y 2 votos en contra, de los 2 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- RECONOCER EXTRAJUDICIALMENTE el gasto de la factura de CORREOS, nº FRO20202468434 de fecha 11 de noviembre de 2020, por importe de 65,38 euros, por envío de burofax, el 04/11/2020 por Sergio Neira Nieto, realizándose el pago a este último.

2º.- APROBAR la mencionada factura por encontrarla conforme, autorizando, disponiendo y/o reconociendo las obligaciones contenidas en dicha factura.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Ana María, tiene usted la palabra.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Sí, ¡Hola! Buenas tardes a todos. Muchas gracias, Sr. Presidente.

El Partido Popular lo que tiene es una pregunta antes de decidir qué va a votar. Y es que no entendemos por qué el Sr. Sergio Neira aparece como conductor habitual en un vehículo que pertenece a una empresa de renting que tiene Urbaser.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sra. Azuara, tiene usted el turno de palabra.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sr. Presidente.

Esta pregunta que formula la Sra. Romero la podía haber formulado con anterioridad para que le hubiese quedado claro antes de llegar al Pleno cuál era la duda, ya que yo el 22 de julio le envíe un email diciéndole que estaba a su disposición para cuantas consultas estimase oportunas.

En cualquier caso, el expediente que traemos al Pleno poco tiene que ver con esta multa a la que hace referencia la Concejala del Partido Popular y Portavoz.

Este expediente se trae al Pleno para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por el importe de un burofax que envió el Concejal de Obras y Servicios al Municipio, algo que era inaplazable, que era urgente y el importe eran 65,38 euros.

No tengo ningún inconveniente en contestar a la Sra. Concejala del Partido Popular con respecto a esta multa. Le comento: el contrato que tiene este Ayuntamiento, hay un vehículo…, de recogida de residuos sólidos urbanos, tiene un vehículo que está a disposición del Ayuntamiento. Ese vehículo está nombre de Urbaser, aunque lo utiliza el Ayuntamiento. ¿Qué hace Urbaser cuando llega una multa de tráfico? Directamente da el nombre del Sr. Concejal de Obras y Servicios al Municipio. Por eso le llegan las multas, las tiene que pagar y, además el Ayuntamiento no se las la reintegra, porque hay un reparo de intervención que dice que no se le pueden pagar. Es decir, el Sr. Concejal asume pagos de facturas de los vehículos municipales y eso es. Espero que le haya sido suficientemente aclarado.

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención más? ¿Señora Ana María?

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Sí, muchísimas gracias.

Bueno, cierto es que usted nos facilitó y se puso a nuestra disposición. No sé qué inconveniente tiene que se lo pregunte en aquel día o que se lo pregunte en el día de hoy. No sé qué molestia tiene en contestarlo hoy; pero bueno, agradezco que me lo haya aclarado y decirle que efectivamente, en el expediente que usted ha mencionado, que es en el del punto del orden del día, 2923, en ese mismo expediente está el expediente 1917 porque además, en el registro que el Sr. Neira hace aparece…este…aparece reflejado el burofax, que además se lo anuló el interventor.

Únicamente no nos queda muy claro realmente qué es lo que pasa con esta multa y bueno…, el Partido Popular, en este caso, votará en contra porque además luego también nos llama la atención, como bien ha indicado el Sr. Alcalde, es que han pasado desde la multa hasta que la ha traído a Pleno más de tres meses, que tampoco entendemos qué demora, por qué no se haya podido traer en anteriores plenos.

Muchísimas gracias.

Sr. Presidente: Muchísimas gracias, Ana María.

Pues mire, le voy a contestar yo y muy amablemente paso por paso. No se ha traído a este Pleno porque este Equipo Gobierno no creía que era urgente en enero, en febrero y en marzo; porque el Concejal además entendía que había cosas más urgentes en la intervención municipal y que aunque este Ayuntamiento le debía, por así decirlo, 65 euros, no era una cuestión como para que el Concejal durante estos meses pudiera sobrevivir con una deuda que mantenía este Ayuntamiento con él, por 65 euros.

Pero, Sra. Concejala, ya que usted saca lo que le interesa de este expediente, también puede decir que había compra de sal para el temporal Filomena que el Concejal pagó también de su propio bolsillo. Lo puede decir también, dado que ya que dice "no, es que había un expediente que el Concejal pedía una multa". Efectivamente; pero se le olvida también decir que cuando el temporal Filomena el Concejal también pagó de su bolsillo y, además, me costa porque fui a comprarla con él personalmente, pagó de su bolsillo sal para este Ayuntamiento, porque como ustedes deberían conocer el procedimiento para mover dinero en efectivo o comprar en una institución pública como es el Ayuntamiento, cualquier otro Ayuntamiento se hace más que, algunas veces, difícil a corto plazo.

Y sobre la multa, Sra. Ana María, pues también le voy a refrescar la memoria de dónde viene este vehículo; y le voy a poner un ejemplo muy sencillo y muy claro. Este ejemplo viene del año 2015, cuando la anterior Alcaldesa tiene un vehículo a su disposición, un megane negro, para ella, para su uso particular y para el uso de este Ayuntamiento, y el Equipo de Gobierno decide cambiar ese megane por una furgoneta para poder trasladarse tanto el Equipo de Gobierno como mayoritariamente los trabajadores municipales. Y, efectivamente, en esa furgoneta que iba el Concejal en ese momento, cuando se le multa, la empresa Urbaser, y según contrato que usted debería conocer, dado que su labor es la de fiscalización de los contratos en la gestión del Equipo de Gobierno, hay una furgoneta a disposición del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, pero que está a través de un renting y, por lo tanto, el titular del renting es Urbaser.

Como usted debería conocer, cada vez que hay una multa se tiene que identificar al conductor y pagar en este caso. En este caso, el conductor habitual de esa furgoneta es el Concejal de Obras, dado que está a disposición de la Concejalía de Obras, y también en este caso, del Ayuntamiento y más concretamente del conserje de este Ayuntamiento. Por lo tanto, las multas le llegan al Concejal, independientemente de que en ese momento fuera conduciendo esa furgoneta o no, pero como viene a su nombre las paga, y en este caso el Ayuntamiento no le devuelve el dinero, porque en algunas ocasiones esa furgoneta la cogemos a lo largo del día entre cuatro o cinco personas y es difícil saber exactamente quién le cogió en ese momento.

Por lo tanto, Sra. Portavoz del Partido Popular, que quede aclarado que el Concejal ha pagado de su bolsillo la multa, no la ha pagado este Ayuntamiento, y lo único que está reclamando ahora fue un burofax que tuvo que mandar en nombre de este Ayuntamiento.

Sin más, se somete a votación el expediente 2.923/2021, propuesta de gasto, reconocimiento extrajudicial de créditos 5/2021.

¿Votos a favor? 14. ¿Abstenciones? ¿En contra? 2. Dos. 16. En total, 14 más dos.

Se da por aprobado el expediente del orden del día.

Sr. Presidente: Antes de finalizar y para todos aquellos que nos siguen a través de las redes sociales y el directo de este Pleno Municipal, y dado que creo que es el órgano que presido, lo tengo que decir, se ha celebrado la Comisión Especial de Cuentas. Hoy nos acompaña en este Pleno, además, XXX, Viceinterventor de este Ayuntamiento, al que quiero agradecer personalmente y también al Equipo completo de Intervención integrado por, como decía, XXX, XXX, Interventor y Viceinterventor de este Ayuntamiento. Y, cómo no, también a la Concejala de Hacienda por el trabajo realizado durante las últimas semanas, el esfuerzo que sé que ha conllevado a dicho departamento, el poder presentar hoy la Comisión Especial de Cuentas del ejercicio 2020.

Enhorabuena porque después de muchísimos años es la primera vez que se presenta una Cuenta General en el mes de julio; sé el trabajo que ha conllevado. Por lo tanto, XXX, las gracias y la enhorabuena al Departamento de Intervención por parte del actual Equipo de Gobierno.

Muchas gracias. Y ahora sí, no como en el anterior Pleno, feliz verano a todos y a todos y a todas, dado que ya os puedo asegurar que no habrá plenos extraordinarios. Nos vemos en el mes de septiembre.

Muchas gracias y feliz verano.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE